



ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2020/2 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria urgente Motivo: «Es necesario proceder de forma inmediata, y en todo caso antes del día 28 de febrero de 2020, a la adopción de los acuerdos incluidos en el orden del día en relación al Contrato de limpieza de las Vías Públicas.» |
| Fecha | 27 de febrero de 2020 |
| Duración | Desde las 9:20 hasta las 9:45 horas |
| Lugar | Salón de Plenos de la Casa Consistorial |
| Presidida por | Ana Belén Martínez Sánchez |
| Secretario | Myriam Torbado Martínez |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|------------|-----------------------------|---------------|
| 16578877V | Álvaro Mayoral Triana | SÍ |
| 52615216W | Ana Belén Martínez Sánchez | SÍ |
| 16523204G | Antonio Martínez Martínez | SÍ |
| 16625840Z | Daniel Rey Rubio | NO |
| 16625119Y | Diego Moreno Galilea | SÍ |
| 16600196S | Enrique San Román Ortiz | SÍ |
| 52234083W | José Martín Tejada | SÍ |
| 16606779C | Judit Rodríguez Cámara | SÍ |
| 16579641E | María Sonia San Román Olmos | SÍ |
| 16577741P | María Teresa Herrero Sáenz | SÍ |



| | | |
|---|----------------------------|----|
| 09785560A | María Teresa Martínez Vega | SÍ |
| 16622001Q | Rubén Gutiérrez Ruiz | SÍ |
| 16608955B | Rubén Sáenz León | SÍ |
| Excusas de asistencia presentadas: 1. Daniel Rey Rubio: «motivos personales» | | |

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del órgano, la Alcaldesa Presidenta abre sesión, procediendo con carácter previo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día, a someter a votación del Pleno tanto la urgencia de la convocatoria como la inclusión de asuntos en el orden del día sin dictamen previo de la Comisión Informativa:

A) Pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia de la convocatoria y sobre la inclusión en el orden del día de asuntos sin dictaminar por la comisión informativa:

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 del ROF y del 127 de la Ley de Régimen Local de La Rioja, por la Sra. Alcaldesa se justifica la urgencia en la convocatoria señalando que es necesario modificar un contrato antes de que finalice su plazo de vigencia inicial, esto es el día 29 de febrero y también procede acordar su prórroga por un año más. Añade que en un principio se pensaba que la Empresa adjudicataria seguiría prestando el servicio durante el próximo año, ya que no habían presentado escrito alguno en tiempo y forma indicando lo contrario, sin embargo, y tras una reunión con ellos en la que se les señala por parte de este Ayuntamiento la necesidad de mejorar la prestación del servicio, y ellos nos comunican, con fecha 30 de enero de este mismo año que no quieren continuar. Señala además que se trata de un contrato SARA en el que es necesario un amplio margen de tiempo para licitar nuevamente este servicio. Añade que, finalmente la Empresa, tras manifestar que no la nos dejaría tirados, propuso introducir algunas modificaciones en el contrato, presentando finalmente en fecha 21 de febrero su propuesta; tras su estudio e informe en tiempo record por parte de los técnicos municipales, es necesario traerlo urgentemente al Pleno para dar solución a esta situación que se nos ha planteado.

Toma la palabra D. Rubén Gutiérrez (PP) y dice que votará en contra porque no es la primera vez que se traen al Pleno este tipo de cuestiones, esperando siempre al último momento, dice que no es serio y recuerda que ya en julio su grupo preguntó en un Pleno por este contrato, se nos contestó echándonos cosas en cara y ahora dice que entiende el motivo.

Sometido a votación, el Pleno con cuatro votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Diego Moreno y D. Álvaro Mayoral y con ocho votos a favor, queda apreciada la urgencia de la convocatoria.

B) Ratificar la inclusión de los asuntos en el orden del día sin dictamen previo de la Comisión Informativa.



En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 82 del ROF, por la Sra. Alcaldesa por la Sra. Alcaldesa se explica que debido a la urgencia en la convocatoria del Pleno, no se ha podido celebrar previamente la Comisión Informativa.

El Pleno, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D^a María Teresa Martínez y con siete votos a favor, acuerda ratificar la inclusión de estos asuntos en el orden del día de la presente sesión plenaria.

A) PARTE RESOLUTIVA

Expediente 366/2020. Contrataciones. Modificación del contrato de servicio de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (Expediente inicial 1117/2017)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0.

Visto el escrito de fecha 21/2/2020, presentado en este Ayuntamiento por la empresa URBASER SA, NIF A79524054, actual adjudicataria del contrato del Contrato de servicios de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 1117/2017, solicitando la ampliación del contrato conforme a la cláusula 31 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que rige el contrato, para el incremento de los servicios de baldeo y limpieza con equipo de presión, según la tabla de frecuencias que acompaña, cuyo coste anual asciende a 11.857,72 euros más el 10% de IVA,

Visto que la ampliación de la prestación en los términos planteados es una necesidad apreciada durante la ejecución del contrato, a la que debe darse satisfacción por razones de interés público, y cuyo coste adicional es inferior al diez por ciento del precio del contrato, por lo que no se considera una modificación sustancial.

Visto que este contrato está regulado por la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el artículo 219 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 26/2/2020, sobre legislación



aplicable y procedimiento.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26/2/2020 relativo al aumento de gasto que la modificación propuesta representa.

Examinada la demás documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Sra. Alcaldesa se efectúa la correspondiente propuesta de acuerdo.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Corporación, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D^a María Teresa Martínez, y con siete votos a favor,

ACUERDA:

PRIMERO. Modificar el contrato del servicio de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 1117/2017, para el incremento de los servicios de baldeo y limpieza con equipo de presión, conforme a la tabla de frecuencias propuesta por el adjudicatario, cuyo coste anual adicional asciende a 11.857,72 euros anuales más el 10% de IVA ó 13.043,49 euros IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el informe de Intervención de fecha 26/2/2020.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a la empresa el presente acuerdo.

Expediente 367/2020. Contrataciones. Primera prórroga del contrato de servicios de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (Expediente inicial 1117/2017)

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 7, En contra: 5, Abstenciones: 0.

Por la Sra. Alcaldesa se expone sucintamente y por remisión a lo anteriormente manifestado en este Pleno la presente propuesta, tras lo cual se inicial el debate, con la intervención de D. Rubén Gutiérrez (PP).



Solicita que se les explique por qué se han aumentado las 16 jornadas en la modificación del contrato.

Responde D. Enrique San Román (PSOE) reiterando la explicación dada por la Sra. Alcaldesa al inicio de esta sesión para justificar su urgencia, que en la reunión con la empresa de fecha 30 de enero, se pusieron sobre la mesa varias cosas, entre ellas, lo que es una jornada extra, porque ellos piensan que jornada extra es una persona y para nosotros es un día; por eso lo que aparece en la modificación son días y no personas.

D. Rubén señala que eso no explica nada, y que por lo que parece, leyendo el texto de la modificación, la excusa son los baldeos, y ello a pesar de que en el pliego inicial ya se habían incrementado considerablemente.

D. Enrique dice que la modificación es para más cosas, e insiste en que en la reunión de 30 de enero, ambas partes planteamos nuestras peticiones para mejorar el servicio, ellos finalmente nos presentan un escrito con una serie de propuestas que son de todos, y en base a ello, se propone modificar el contrato.

D. Rubén insiste en preguntar el motivo de esas 26 jornadas y considera que ya hay suficiente baldeo en el pliego. D. Rubén responde que no se trata del mismo sistema de baldeo que el recogido en el pliego. Seguidamente surge un debate sobre si es o no la misma técnica de baldeo.

Seguidamente toma la palabra D^a María Teresa Martínez (C's). Dice que votará en contra porque este pliego ya se amplió bastante por el anterior equipo de gobierno y no ve necesidad de más ampliaciones.

A continuación D. Enrique San Román toma nuevamente la palabra y hace una serie de reflexiones sobre lo que a su juicio debería hacer la oposición en los asuntos municipales, señalando que en otros sitios se vota a favor o se abstiene y aquí es siempre no. Esto genera un debate sobre cuál es la labor que debe realizar la oposición en este municipio.

También critica D. Enrique la gestión en materia de contratación que hizo D. Rubén Gutiérrez en su etapa como Alcalde, señalando que incurrió en varios retrasos e improvisaciones. D. Rubén defiende su trabajo y señala que ahora hay más técnicos que permiten hacer las cosas en tiempo y forma. También señala que su grupo votará siempre a favor de los asuntos que consideren positivos.

Toma la palabra D^a María Teresa Herrero (PP) para aclarar que su voto en contra es por la improvisación, y porque no nos parecen justificadas las modificaciones introducidas, ya que se habla de 26 jornadas y no se sabe



porqué ese número y no otro. D. Rubén Gutiérrez añade además que se ha preguntado por este asunto en todos los plenos celebrados desde julio.

D. Enrique dice que únicamente se han hecho preguntas sobre este contrato en julio y en el último pleno, a lo que D. Rubén replica exponiendo todos los plenos en los que se ha hecho referencia a la limpieza viaria.

D. Álvaro Mayoral (PP) señala que se debería centrar el debate en el presente y no hacer tantas referencias al pasado, ya que ellos son nuevos en la Corporación y están aquí para ayudar.

Finalmente la Sra. Alcaldesa dice que al haber sido D. Rubén Gutiérrez Alcalde y concejal durante mucho tiempo es normal que se hagan estas referencias, ya que los datos están ahí. Dice que todo es mejorable y que se puede hablar de muchas cosas, de desgobierno, improvisación o atacar a la Alcaldesa, pero luego los votos salen como salen y son los que nos avalan.

Finalizado el debate y visto el escrito de fecha 21/2/2020, presentado en este Ayuntamiento por la empresa URBASER SA, NIF A79524054, actual adjudicataria del contrato de servicios de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 1117/2017, solicitando la prórroga del mismo conforme a la cláusula 7 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Visto que dicho contrato comenzó su ejecución el día 1 de marzo de 2018 con un plazo de dos años de duración y cuya finalización está prevista para el día 29 de febrero de 2020.

Vista igualmente la modificación no sustancial del contrato acordada en esta misma sesión por el Pleno.

Visto que este contrato está regulado por la Ley de Contratos del Sector Público, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto lo dispuesto en el artículo 23 del citado Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el Informe de Vicesecretaría de fecha 26/2/2020, sobre legislación aplicable y procedimiento.

Visto el Informe de Intervención de fecha 26/2/2020 relativo al gasto que la prórroga propuesta representa.

Examinada la demás documentación obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de



14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, por la Sra. Alcaldesa se efectúa la correspondiente propuesta de acuerdo.

Visto cuanto antecede, el Pleno, con cinco votos en contra de D. Rubén Gutiérrez, D^a María Teresa Herrero, D. Diego Moreno, D. Álvaro Mayoral y D^a María Teresa Martínez, y con siete votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Formalizar la primera prórroga (del 1 de marzo de 2020 al 28 de febrero de 2021) del contrato del servicio de limpieza viaria y de patios escolares de Villamediana de Iregua (La Rioja), expediente nº 1117/2017, con la empresa URBASER SA, NIF A79524054, en los términos y condiciones establecidos en la cláusula 7^a del correspondiente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Aprobar y disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención de fecha 26/2/2020.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE